

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO No. 209.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y vista la Certificación de la Partida de Defunción de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce Departamento de La Libertad, Página. 106 del Tomo No. 1, del Libro de Partida de Defunción Número: 94, extendida por la Jefa del Registro del Estado Familiar, ROSY ELIA MUNDO AYALA, el día veinticinco de marzo de 2015, del Señor NOEL DE LOS ANGELES ALDANA ALARCÓN, **ACUERDA:** Dejar sin efecto, a partir del 19 de marzo de 2015, su nombramiento del cargo de Administrador de Bodega, Pda. No. 144, Sub. No. 3, con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 04-SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 03- DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, Código Presupuestario: 2015-0500-3-04-03-21-1-51101.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** en la ciudad de San Salvador, el dieciséis del mes de abril de dos mil quince.



*Sánchez*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
Presidente de la República.



*[Firma]*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.